

hasido por obedecer los R.^{os} Titulos que han presentado, sin embargo
de que considera no tener efecto la moción de V. M. y solizitud de esta
Ciudad de que se reduzcan los Ercuivanos mediante la Razon y
fundamentos representados por este Consistorio para que tenga deida
cumplimiento en toda su parte, lo resuelto por el Consejo =
Acuerda que los S.^{es} D.^{os} Salvador Vinader, y D.^o Joseph Ignacio
Lopez Olivera de Ar.^{re} y este ultimo Procurador General, juntos
con el Señor Intendente consideren providenzien el representar
a dho. Supremo Tribunal, lo que tengan por conveniente en el asunto
to, precediendo primero hacer designacion formal de todos los Cr.^{os}
que hubieren de asistir a los de el numero, teniendo presente los
elecidos por estos, y si conduxiere aumentar algunos mas para
el mejor despacho de la mucha Dependenzia que ocurre en
en menor Oficiis mas que en otros, con los de mas Particulares que
les parezca a fin de quedar establecida una Providenzia fija en
este negocio, para la qual se ponga en este Ayuntamiento, y pueda
fundarse para no obedecer y Cumplimentar qualquier R.^o l.
Titulo expedido para el Rotario de los Reynos en el caso de q.
se despache sin la circunstancia que se prebenga.

Hono de Cab.^{os} y Junz.
al Sr. D. Gaspar de Pina. - El Señor D. Gaspar de Pina: Dijo que luego que se
restituyo a esta Ciudad de la Corte en el año proximo pasado,
empezo a experimentar una afeccion Mipocondiaca, y suple-
sion de Oxina, la que ha padecido, y está actualmente pade-
ciendo, por cuyo motivo se le escuro en Justicia por el Señor In-
tendente la formacion del Padron y Alivtamiento de la Parro-
quia de San Miguel para el sorteo y remplazo del Revi-
miento de Miliziar en el citado año proximo pasado, y
mediante no haver asistido a Cavildo alguno, desde S.^o Juan
de Junio, hasta diez y nueve de Septiembre del mismo, ya al-
gunos otros, y particularmente el de cinco del corriente, y
la funzion de la aparizion de S.^o Miguel; suplica a esta Cui-
desiva mandan se le abonen los Cavildos y funciones de
Ilesia celebrados en el citado tiempo en atencion a su
Enfermedad, lo que acredita con dos Testificaziones dadas
y juradas por D. Antonio Conca Medico en esta Capital; y